

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Carta N° 003-2024/SUPER.ING.JANS., de fecha 19 de febrero de 2024; Informe N° 0125-2024-MDC/SGDUR-ING.R.L.C., de fecha 22 de febrero de 2024; y,

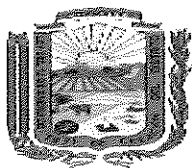
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y su máxima autoridad administrativa, que tiene entre otras atribuciones dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes;

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hace referencia a la Comisión de Recepción de Obra en el artículo 208°, la cual textualmente menciona: **"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos: 208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme nota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatarla culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. **208.3.** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...)"

Que, mediante el Informe N° 0125-2024-MDC/SGDUR-ING.R.L.C., de fecha 22 de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2024/MDC-ALC.

febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda proceder a conformar el comité de recepción de obra, para la cual propone los miembros que la integran. Asimismo, estando a lo informado por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma, refiere que DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL ejecutor de la obra y el Ing. Jose Armando Neciosup Silva, en su calidad de supervisora de la obra, hacen constar en el cuaderno de obra:

Asiento N° 130 del Residente; con fecha 13-02-2024 el ingeniero residente indica lo siguiente: Se concluye con los trabajos de carpintería metálica. Se concluye con la colocación de juntas de plataforma decorativa y veredas con maltica asfáltica. Se concluye con los trabajos de pintando interior y exterior. Se concluye con los trabajos de carpintería de madera. Se concluye con la colocación de aparatos sanitarios. Se concluye con la instalación eléctrica interior y exterior. Se comunica a la supervisión que se ha concluido con la ejecución de la obra al 100% se solicita la recepción de la obra.

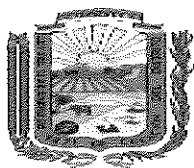
Asiento N° 131 del supervisor; con fecha 13-02-2024 el ingeniero supervisor indica lo siguiente: Se verifica que se concluye con la colocación de las fuentes asfálticas. También se concluyeron con todos los trabajos de la carpintería metálica incluso la cobertura de acero aluminado de la tribuna. Se realizó la colocación de los arcos metálicos. Se verifico que se terminó con los trabajos de pintura tanto de los muros interiores y exteriores, como en derrames, vigas y columnas. También se realizó el marcado de las líneas decorativas. Se ha verificado y corroborado el cumplimiento de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y habiéndose concluido todos los trabajos incluyendo las modificaciones aprobadas (mayor metrado), se estará emitiendo el certificado de conformidad para la designación del comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que, de acuerdo a los artículos 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, prescribe que, a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad recepcionara la obra firmando el acta respectiva;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Asesoría Legal; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, en comité de Recepción de Obra:
"MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2024/MDC-ALC.

SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES – PROVINCIA DE TUMBES –
DEPARTAMENTO DE TUMBES” – CUI 2554636, por los fundamentos expuestos en la
parte considerando de la presente Resolución, bajo el siguiente detalle:

Presidente del comité: Ing. Ramon Lima Carhuapoma – Reg. CIP. N° 67818

Primer Miembro: Ing. Luis Javier Cobeñas Gomez – Reg. CIP. N° 78112

Segundo Miembro: Arq. Miguel Angel Querevalu Medina – Reg. CAP
N° 17206.

Asesor Técnico: Ing. Jose Armando Neciosup Silva – Reg. CIP. N°
87193

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al comité designado es estricto cumplimiento de las Normas de la Ley de Contrataciones del Estado y el resguardo de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Corrales, al momento de recepcionar la obra descrita en el numeral anterior, debiendo verificar estrictamente las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, así como a la realización de las pruebas pertinentes necesarias para comprobar su idoneidad pasos previos a la recepción de Obra.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde